

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DÍS N° 114/25

Buenos Aires, 1 de abril del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021, 122/2024 y 217/2024, la Disposición UOA N° 1/2025 y el Expediente Electrónico N° A-01-00004589-2/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT 217/2024, se aprobó la locación administrativa del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionarán dependencias de este organismo.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la Adquisición de racks para la sala de servidores del centro de cómputos de dicha sede del Ministerio Público Tutelar, que se encuentra previsto en el Plan de Compras 2025 aprobado por Resolución AGT N° 122/2024.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que, atento ello, se inician las gestiones de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00004589-2/2025 mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 3/2025, para la Adquisición de racks para la sala de servidores de la sede mencionada, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

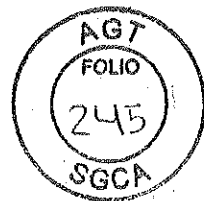
Que por Disposición UOA N° 1/2025 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal citada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): PAOLA ANABELA ARISMENDI, SOUTHSPAD S.R.L. y TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 3/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, se recibieron tres (3) ofertas en la casilla de correo electrónica -licitaciones@mptutelar.gob.ar - habilitada para tal fin, pertenecientes a las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. C.U.I.T. 30-70708853-9 -oferta principal y alternativa-, SOUTH SPAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71492736-8 y ARISMENDI PAOLA ANABELA C.U.I.T. 27-36167464-8.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas oferentes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante ARCA ex AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-; y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Que, posteriormente el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, expresa mediante informe técnico de su competencia que la oferta presentada por las firmas SOUTH SPAD S.R.L. y PAOLA ANABELA ARISMENDI, cumplen con lo solicitado en los Pliegos que rigen la presente contratación, mientras que MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. no cumple con lo requerido.

Que, vencido el plazo otorgado para tal fin, PAOLA ANABELA ARISMENDI no dio cumplimiento con la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta presentada por la firma SOUTH SPAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71492736-8, por cumplir con todo lo requerido en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación, y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por ARISMENDI PAOLA ANABELA C.U.I.T. 27-36167464-8. y MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. C.U.I.T. 30-70708853-9 -principal y alternativa- por no dar cumplimiento con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas respectivamente

Que, en consecuencia, la UOA aconseja adjudicar el Renglón N° 1 (único) – Adquisición de seis (6) Racks 45 unidades 219 x 60 x 80 cm (Alto x Ancho x Profundidad) y puerta perforada -, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (U\$S 12.546.-), IVA Incluido, a la firma SOUTH SPAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71492736-8, por cumplir con las características requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser una oferta conveniente por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo N° 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 3/2025, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

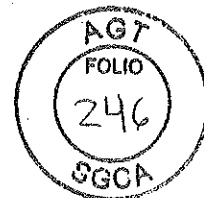
Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 3/2025 para la Adquisición de racks para la sala de servidores de la sede sita en Hipólito Yrigóyen 440/460, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ARISMENDI PAOLA ANABELA C.U.I.T. 27-36167464-8. y MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. C.U.I.T. 30-70708853-9 por los motivos expresados en los considerandos

Artículo 3.- Adjudicar el Renglón N° 1 – único- a la firma SOUTH SPAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71492736-8, por un precio total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (U\$S 12.546.-), IVA Incluido, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma SOUTH SPAD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71492736-8, por el monto adjudicado en el artículo precedente, el cual será facturado y abonado en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y previa presentación del parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Emanuel Alejandro Genise, Legajo Personal N°4.663, Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1.760 y Gustavo Javier Terriles, Legajo Personal N° 3.100 y en carácter de suplentes a Matías Nicolas De Cristofaro Legajo Personal N°5.423, Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664 y Cristian Blanco, Legajo personal N° 5.425 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

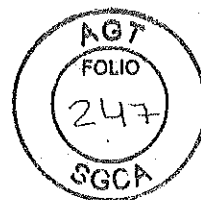
Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



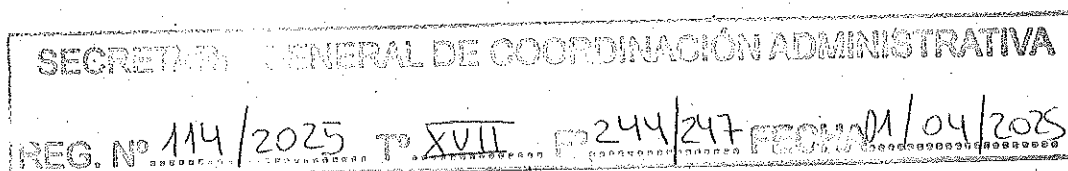
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



A Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesora General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

